ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CONTRATACIÓN DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE TRANSPORTE ESPECIAL DE PASAJEROS

Pereira, agosto 18 de 2023.

Mediante el presente escrito, la Directora Administrativa y Financiera de la EMPRESA DE DESARROLLO TERRITORIAL, URBANO Y RURAL DE RISARALDA EDUR E.I.C.E, se permite realizar el estudio previo para la celebración de un contrato, cuyo objetivo se señalará más adelante, en apoyo a esta dirección, de conformidad con el artículo 45 del Acuerdo 006 de 2022 por medio del cual se modifica el Manual de Contratación de la EDUR, proceso de selección que se adelantará bajo la modalidad de contratación directa, en los siguientes términos.

DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

El artículo 2° de la Constitución Política de Colombia, establece que son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo. Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias y demás derechos y libertades y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares.

La Constitución Política de Colombia indica en su artículo 113°: *"Los diferentes órganos del Estado tienen funciones separadas, pero colaboran armónicamente para la realización de sus fines"* y el artículo 209° por medio del cual se determina que: "*La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado. La administración pública, en todos sus órdenes, tendrá un control interno que se ejercerá en los términos que señale la ley*". Por su parte, el Artículo 3° de la Ley 80 de 1993, menciona lo siguiente: "*Los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de estos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de dichos fines*".

Uno de los principales cambios que introdujo la Constitución de 1991, tuvo que ver con el sistema de planeación, a través del cual se procuraba, además de fomentar la transparencia en la administración pública, fortalecer la participación ciudadana en la toma de decisiones y en los asuntos que afecten su bienestar.
Es así como en la Ley 152 de 1994, Ley Orgánica del Plan de Desarrollo, en su artículo 3, literal g se estableció que "Durante el proceso de discusión de los planes de desarrollo, las autoridades

de planeación velarán porque se hagan efectivos los procedimientos de participación ciudadana previstas en la presente ley".

El objeto de la Ley 1757 de 2015, "Por la cual se dictan disposiciones en materia de promoción y protección del derecho a la participación democrática", es: Promover, proteger y garantizar modalidades del derecho a participar en la vida política, administrativa, económica, social y cultural, a controlar el poder político; del mismo modo establece la figura de Acuerdos Participativos en torno al proceso presupuestal y estipula que los mismos deben ser incorporados por los Concejos y las Asambleas en los respectivos presupuestos. Por su parte los artículos 90, 91 y 92 de la citada norma, establecen la definición del proceso de presupuesto participativo.

La misma Ley en su artículo 100 estableció que "Los gobiernos de los entes territoriales previstos en la Constitución y la ley podrán realizar ejercicios de presupuesto participativo, en los que se defina de manera participativa la orientación de un porcentaje de los ingresos municipales que las autoridades correspondientes definirán autónomamente, en consonancia con los objetivos y meta del Plan de Desarrollo".

Así las cosas, el Presupuesto Participativo se constituye en una herramienta de gestión pública que le permite a la comunidad discutir y decidir en qué se debe invertir un porcentaje de los recursos públicos de libre inversión, en el entendido que la comunidad es la encargada de proponer los proyectos, efectúa seguimiento para su inclusión y aprobación en el presupuesto anual y vigila la ejecución de los mismos. Con lo anterior se busca una asignación eficiente y transparente de los recursos públicos, un mayor control y seguimiento de la ejecución de los mismos y, en muchos de los casos, mayor equidad al tener en cuenta las necesidades de las comunidades más vulnerables.

Desde principios de la década del 2.000 en que se comenzó a implementar el programa de Presupuesto Participativo, el Departamento de Risaralda ha venido trabajando con las comunidades de los diferentes municipios, tratando de tomar las experiencias que se acumulan año tras año, haciendo los ajustes necesarios con el ánimo de mejorarlo y, si bien el presupuesto participativo en el Departamento ha variado en su forma de implementación, sin embargo, nunca ha cambiado en su esencia ni en su filosofía, dado que es la base conceptual bajo la cual se fundamenta la participación de los diferentes actores, interactuando bajo un mismo principio: la Democracia Participativa, convirtiéndose en un modelo de territorio en cuanto a participación ciudadana y es un líder en cuanto a Presupuesto Participativo se refiere ya que el proceso se desarrolla en los 14 municipios y tiene una alta participación de las comunidades tanto en la escogencia de las alternativas a incluir en los tarjetones como en el momento de votar por alguna de las propuestas que van a beneficiar a la comunidad y en la elección de los delegados de Presupuesto Participativo que son los representantes de la comunidad en el proceso y veedores en las diferentes etapas, especialmente en la ejecución de los proyectos.

En la actualidad, el proceso de presupuesto participativo en el Departamento está regido por la Ordenanza Nº. 004 de 2020, "Por la cual se ajustan y compilan las disposiciones relativas al Proceso de Presupuesto Participativo en el Departamento de Risaralda" y el Decreto reglamentario Nº . 0498 de 2020 y es en estas nomas donde se definen las diferentes actividades que se deben desarrollar en todos los municipios que se acojan al proceso, una de las cuales es la asignación de recursos para la financiación de las prioridades que son escogidas por la misma comunidad mediante jornadas de votación. En el artículo 14º de la citada ordenanza se establece lo siguiente: "Para la implementación del presupuesto participativo, el Departamento dispondrá del 3% de los ingresos corrientes de libre destinación recaudados en la vigencia anterior, como base de liquidación de los recursos que se destinarán anualmente para financiar las actividades que se desprendan de esta ordenanza."

El parágrafo del artículo 14º establece: "Los recursos para la ejecución de los proyectos se distribuirán entre los municipios del Departamento de Risaralda que se comprometan con el proceso de presupuesto participativo, de acuerdo a los criterios que establezca el departamento."

Por su parte el artículo 15º establece que "Los recursos correspondientes al proceso de presupuesto participativo, se ejecutarán a través de las normas de contratación pública señaladas en la ley." Es decir, que se da la posibilidad de que ejecuten los municipios, el departamento o que lo haga un tercero.

Fases del Proceso de Presupuesto Participativo: conforme a la reglamentación del proceso, el presupuesto participativo consta de dos fases para su implementación:

- **Fase de planificación**, en la que se realiza el alistamiento, la difusión, la interacción con las comunidades para el análisis de sus problemáticas, la definición y análisis de viabilidad de las ideas de proyectos y la realización de las jornadas de votación para la elección del proyecto a ejecutar en la vigencia siguiente, el cual debe ser formulado y presentado cumpliendo los requisitos establecidos por el Departamento Nacional de Planeación - DNP.

- **Fase de Ejecución**, en la que se establecen los mecanismos de ejecución de los proyectos, seleccionando la modalidad más adecuada, según la reglamentación vigente relacionada con la contratación pública

Es importante destacar que el Departamento de Risaralda requiere ejecutar los recursos de los años 2021 y 2023, correspondientes a las votaciones de las vigencias 2020 y 2022 las cuales se llevaron a cabo en el 2022, toda vez que durante el año 2020 no se pudieron llevar a cabo las elecciones debido a la Emergencia Sanitaria relacionada con el COVID 19.

Es de vital importancia aclarar que para determinar los proyectos a ejecutar se definió en conjunto con los Municipios, y aquel proyecto que resultara con mayor número de votos se financiaría con los recursos del 2023 y el proyecto que quedara en segundo lugar se le asignarían los recursos del 2021. De otro lado, en el año 2022, una vez surtido el proceso de elecciones el último trimestre de ese año y que correspondían a las aplazadas del año 2020 (por la pandemia del Covid -19) y las propias del año 2022, se logró una votación general de 24.931 personas, haciendo claridad que Dosquebradas y Pereira no realizaron durante ese año las elecciones correspondientes:

ELECCIONES AÑO 2022			ELECCIONES AÑO 2022	
MUNICIPIOS			MUNICIPIOS	
Apia	2.510		Marsella	1.375
Balboa	1.502		Mistrató	1.850
Belén de Umbría	3.852		Pueblo Rico	1.653
Guática	795		Quinchía	3.171
La Celia	2.870		Santa Rosa	1.918
La Virginia	1.516		Santuario	1.919
TOTAL, ELECCIONES		24.931		

Siendo priorizados los siguientes proyectos:

MUNICIPIO	PROYECTO	AÑO
BALBOA	Fortalecimiento del hospital Cristo Rey para prestación de nuevos servicios	2022
	Mejoramiento en la planta física y dotación del Hogar del Anciano	2020
BELÉN DE UMBRÍA	Adquisición y dotación vehículo unidad de rescate para el cuerpo de bomberos	2022
GUÁTICA	Dotación del hogar del anciano	2022
	Mejoramiento de vivienda para la zona rural	2020
LA CELIA	Mejoramiento escenarios deportivos	2022
	Mejoramiento de vivienda	2020

LA VIRGINIA	Fortalecimiento del bienestar estudiantil con proyección a la integración familiar de la comunidad educativa de la I.E. La Presentación	2022
	Dotación de herramientas tecnológicas y logísticas para las juntas de acción comunal	2020
MARSELLA	Dotación a los programas de formación deportiva y cultural	2022
	Construcción y mejoramiento de espacios públicos y equipamiento colectivo	2020
MISTRATÓ	Adquisición y dotación de vehículo de unidad de rescate para el cuerpo de bomberos	2022
	Construcción segunda planta Casa Campesina para sede comunal	2020
PUEBLO RICO	Adquisición y dotación de vehículo de unidad de rescate para el cuerpo de bomberos	2022
	Mejoramiento de caminos anchos	2020
QUINCHÍA	Mejoramiento de casetas comunales	2022
	Mejoramiento de acueductos rurales	2020
SANTA ROSA	Dotación para el fortalecimiento de los procesos pedagógicos deportivos y recreativas	2022
	Fortalecimiento de los programas para el adulto mayor	2020
SANTUARIO	Mejoramiento de vivienda	2022
	Dotación y equipamiento de las juntas de acción comunal y Asojuntas	2020

Que la EMPRESA DE DESARROLLO TERRITORIAL URBANO Y RURAL DE RISARALDA - EDUR, es una Empresa Industrial y Comercial del Estado, creada mediante la Ordenanza No. 025 del 08 de noviembre de 2005; y modificada por la Ordenanza No. 005 de marzo 19 de 2020, proferidas por la Honorable Asamblea Departamental.

Que, de acuerdo con su naturaleza jurídica, la EDUR es una empresa industrial y comercial de orden departamental, vinculada al despacho del Gobernador de Risaralda, dotada de personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa.

Ahora bien, de conformidad con el artículo 3 de la Ordenanza 005 del 19 de marzo de 2020 de la Honorable Asamblea Departamental de Risaralda y el artículo 5 del Acuerdo 06 del 2 de octubre de 2020 de la Junta Directiva de la Empresa de Desarrollo Territorial, Urbano y Rural de Risaralda EDUR, la empresa tiene como objeto social: *"**Gestar, planear, formular, coordinar, promover, impulsar, desarrollar, ejecutar, estructurar, gestionar, contratar, administrar, evaluar y llevar a cabo todas las actividades comerciales o industriales, de servicios, suministro, consultoría, construcción, interventoría, asistencia técnica, gestión social, ambiental, predial y financiera, gerencia de proyecto, directa o indirectamente relacionadas con la formulación, diseño y ejecución de planes, programas y proyectos de vivienda, infraestructura, administración de recursos, equipamiento colectivo y comunitario y medio ambiente, tanto urbanos como rurales en el departamento de Risaralda o en virtud del principio de coordinación y colaboración, en todo el territorio nacional*".

En cumplimiento de su objeto social se le asignaron a la EDUR funciones específicas de adelantar asuntos determinados por ley 388 de 1997, especialmente en lo relacionado con el desarrollo de obras de infraestructura y de mejoramiento del entorno entre otros.

La Edur desde su creación ha propendido por el cumplimiento de los siguientes objetivos:

- Propender por la reducción del déficit de vivienda de interés social y/o Prioritario en el Departamento de Risaralda.
- Contribuir al mejoramiento de las viviendas de los sectores vulnerables en el Departamento de Risaralda.
- Contribuir con los programas de viviendas orientados a la reubicación de las personas que residan en las zonas de alto riesgo.
- Apoyar el trámite de las solicitudes individuales y/o colectivas de los ciudadanos y organizaciones populares de vivienda para acceder al subsidio familiar de vivienda.
- Apoyar técnica, legal y financieramente los planes, programas y proyectos que se generen en el Departamento de Risaralda.

Teniendo en cuenta lo anterior los Municipios referenciados, el Departamento de Risaralda y la EMPRESA DE DESARROLLO TERRITORIAL Y URBANO DE RISARALDA, EDUR, se suscribió el Convenio Interadministrativo No. 1947 de 2023, cuyo objeto es: AUNAR ESFUERZOS TECNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA LA COFINANCIACIÓN Y EJECUCION DEL PROGRAMA DE PRESUPUESTO PARTICIPATIVO EN EL DEPARTAMENTO DE RISARALDA, CORRESPONDIENTES A LAS VIGENCIAS 2020 Y 2022.

Para la ejecución del convenio interadministrativo, la EMPRESA DE DESARROLLO TERRITORIAL Y URBANO DE RISARALDA, EDUR, de manera eficiente y efectiva requiere entre muchos de sus componentes, contratar los servicios de transporte especial de pasajeros con el fin de garantizar el traslado de los técnicos en obras civiles, ingenieros, arquitectos, profesionales de apoyo, personal de los municipios, Departamento de Risaralda y de la entidad

para realizar las visitas técnicas, realizar seguimiento a las obras y estado de los procesos de compra, así como sus entregas a los beneficiarios.

Es importante tener en cuenta que el mencionado servicio que requiere la entidad quedó determinado dentro del presupuesto presentado por la entidad al momento de presentar la propuesta para la Suscripción del Convenio Interadministrativo No. 1947 de 2023, incluido de la siguiente manera:

Costos Indirectos	Unidad	Cantidad	Valor Unitario	Valor Total	Valor Total	EDUR	GOBERNACIÓN
Papelería e Informes					$ 2.617.245	$ 1.139.831	$ 1.477.414
Transporte (2 camionetas)		5,5	$ 5.900.000		$ 64.900.000	$ 0	$ 64.900.000
SUBTOTAL B					$ 67.517.245	$ 1.139.831	$ 66.377.414

Por lo anterior, es necesario contratar los servicios de transporte especial de pasajeros para la garantizar la correcta ejecución del Convenio Interadministrativo No. 1947 de 2023, con el fin de transportar el personal que se encargue de apoyar, supervisar y ejecutar los compromisos adquiridos, en el marco del convenio se requiere contar con el transporte para que los profesionales de apoyo realicen las visitas y el seguimiento que requiere la ejecución del convenio, siendo fundamental contar con vehículos, para lo cual requiere adelantar un proceso de selección de acuerdo a la clasificación de bienes y servicios de la página COLOMBIA COMPRA EFICIENTE, Proveedores cuya actividad corresponda a las actividades iguales o similares a las establecidas en el código UNSPSC 78111800: Transporte de pasajeros por carretera, es el que corresponde para este proceso en particular; para lo cual requiere adelantar el procedimiento correspondiente para la contratación de una persona jurídica y/o consorcio, debidamente habilitada por el Ministerio de Transporte, que esté en capacidad de prestar este servicio.

CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

La Empresa de Desarrollo Territorial, Urbano y Rural de Risaralda, fue creada mediante la Ordenanza No. 025 del 08 de noviembre de 2005, modificada mediante la Ordenanza 005 del 2 de abril de 2020, mediante la cual se asignaron funciones específicas de adelantar asuntos determinados por la Ley 388 de 1997, especialmente en lo relacionado con viviendas de interés social, desarrollo urbano y urbanismo en los municipios del departamento, legalización y titulación de tierras, promoción y ejecución de proyectos de vivienda nueva, gestión promoción y ejecución de proyectos de mejoramiento de vivienda y administración de bienes fiscales, buscando una modernización de la entidad a través de la ampliación de su objeto social y propendiendo una autosufiencia financiera a través de la ejecución de nuevos proyectos.

En ese sentido, en la EDUR promovemos, gestionamos, impulsamos, diseñamos políticas y ejecutamos programas y proyectos relacionados con vivienda y mejoramientos de la misma; desarrollo de obras de infraestructura inherentes y de mejoramiento del entorno; equipamiento comunitario; así como servicios de consultoría y administración de bienes fiscales y ejidales en zonas rurales y urbanas de la región; ofreciendo siempre las mejores soluciones para el

desarrollo social, ambiental y económico de las poblaciones más vulnerables y de escasos recursos.

Su visión se encuentra encaminada a ser líderes en la ejecución de políticas, programas y proyectos de la región encaminados a reducir el déficit de vivienda de interés social y/o prioritario, así como el mejoramiento de vivienda y condiciones del entorno, y desarrollo de proyectos de alto impacto de contenido social. Nos proyectamos como una empresa en expansión tras la ejecución de proyectos complementarios de urbanismo, consultoría y servicios relacionados con la construcción; a través de los cuales propendemos por la viabilidad y sostenibilidad financiera, el continuo mejoramiento a nivel institucional, la satisfacción de nuestros clientes y el desarrollo social, ambiental y humano para la reducción de las brechas de pobreza y el mejoramiento de la calidad de vida de población, aunado a lo anterior también buscar realizar la *gerencia de proyecto, directa o indirectamente relacionadas con la formulación, diseño y ejecución de planes, programas y proyectos de vivienda, infraestructura, administración de recursos, equipamiento colectivo y comunitario y medio ambiente, tanto urbanos como rurales en el departamento de Risaralda o en virtud del principio de coordinación y colaboración, en todo el territorio nacional*

Ahora bien, dentro de los planes y/u objetivos estratégicos de la EDUR se encuentra el poder alcanzar en su plan estratégico con el desarrollo y operacionalización concreta de su misión y visión; los objetivos estratégicos tienen como propósito mejorar la eficiencia, la eficacia y la economía en el uso de los recursos para la producción de bienes o servicios que ofrece la empresa, así como los impactos sociales y ambientales de los mismos y finalmente el bienestar y las competencias del talento humano. Específicamente (i) Reorganización administrativa y fortalecimiento institucional. (ii) Mejoramiento de las competencias empresariales e innovación en los procesos y proyectos. (iii) Desarrollo sostenible de la misión y visión corporativa para la obtención de rentabilidad económica y social. (iv) Crecimiento de los procesos misionales y diversificación del portafolio de servicios. (v) Visibilización de la empresa a través de todas las herramientas disponibles.

Conforme con lo anterior, y con la ejecución del presente contrato, no solo se da cumplimiento al Convenio Interadministrativo suscrito con el Departamento de Risaralda - Secretaria de Planeación y Ambiente y los municipios beneficiarios, en los cuales la entidad fuera seleccionado como ente ejecutor, sino al cumplimiento de su objeto y función principal como E.I.C.E. (Empresa Industrial y Comercial del Estado),esto es, en la implementación proyectos de inversión efectivos con el fin de obtener rentabilidad y sostenibilidad a largo plazo, incluyendo todas las actividades afines y complementarias a la construcción o mejoramiento de vivienda y desarrollo de obras de urbanismo.

La Empresa de Desarrollo Territorial Urbano y Rural "EDUR" debe dar cumplimiento a los compromisos adquiridos en el Convenio Interadministrativo No 1947 de 2023, cuyo objeto es: **AUNAR ESFUERZOS TECNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA LA COFINANCIACIÓN Y EJECUCION DEL PROGRAMA DE PRESUPUESTO PARTICIPATIVO EN EL DEPARTAMENTO DE RISARALDA, CORRESPONDIENTES A LAS VIGENCIAS 2020 Y 2022."**, así mismo con las actividades inmersas en los mismos.

Una vez descrita la necesidad mencionada por parte de la EDUR y de conformidad con las argumentaciones expresadas en la justificación de la necesidad, es oportuno y conveniente para la entidad la contratación de este servicio, que permita satisfacer esa necesidad cumpliendo con unas características técnicas específicas

Para tal efecto:

- Se deja constancia que el contrato que se pretende celebrar se encuentra en el Plan de Adquisiciones de la Entidad.

- Se deja constancia que el contrato que se pretende celebrar cuenta con el certificado del banco de proyectos, el cual se adjunta a los presentes estudios previos.

- Se deja constancia que el contrato que se pretende celebrar cuenta con los recursos económicos dispuestos en el Presupuesto vigencia 2023, incorporados mediante el Acuerdo proferido por la junta directiva de la Entidad, los cuales serán comprometidos de gastos de inversión propia de la Entidad.

- Se deja constancia que la entidad cuenta con el personal idóneo y disponible para efectuar los procedimientos administrativos respectivos.

FORMA TÉCNICA DE SATISFACER LA NECESIDAD:

Una vez cuantificada y calificada la necesidad mencionada de conformidad con las argumentaciones expresadas en la descripción de la necesidad del servicio a contratar, es oportuno y conveniente contratar el objeto referenciado, además de la obligación legal de realizar las actuaciones que demande la EDUR, con el objeto de cumplir con los fines estatales del buen servicio público.

DEFINICIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

OBJETO DE LA CONTRATACION: PRESTACIÓN DEL SERVICIO ESPECIAL DE TRANSPORTE AUTOMOTOR TERRESTRE DE PASAJEROS A TRAVÉS DE VEHÍCULOS TIPO CAMIONETA 4X4 CON RESPECTIVO CONDUCTOR PARA LA EJECUCION DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO 1947 DE 2023 SUSCRITO ENTRE LA EMPRESA DE DESARROLLO TERRITORIAL, URBANO Y RURAL DE RISARALDA "EDUR", EL DEPARTAMENTO DE RISARALDA Y LOS MUNICIPIOS DE BALBOA, BELÉN DE UMBRÍA, GUÁTICA, LA CELIA, LA VIRGINIA, MARSELLA, MISTRATÓ, PUEBLO RICO, QUINCHÍA, SANTA ROSA, SANTUARIO.

CLÁUSULA 1. ALCANCE DEL OBJETO: De conformidad con la propuesta presentada y los requerimientos solicitados por la **EDUR**, la **CONTRATISTA** deberá cumplir con los siguientes alcances:

a) Prestar el servicio especial de transporte automotor terrestre de pasajeros con su respectivo conductor en los siguientes términos:

DESCRIPCION	CANT	MESES	V. UNIT	V. TOTAL MENSUAL	V. TOTAL
CAMIONETAS 4X4	2	4.5	$6.319.000	$12.638.000	**$56.871.000**

b) El transporte requerido se realizará en los municipios del Departamento de Risaralda onjeto del convenio interadministrativo durante el plazo de CUATRO (4) MESES Y QUINCE (15) DÍAS y/o hasta agotar disponibilidad presupuestal, término contado a partir de la suscripción del acta de inicio, sin que dicho término exceda el 31 de diciembre de 2023.

c) Los vehículos deben ser tipo camioneta 4X4, en las cantidades arriba descritas y deberán estar en perfectas condiciones mecánicas, eléctricas, de tendido de llantas, aseo y presentación; buen estado de lámina y pintura. Conductor; vehículo equipado con sistema de comunicaciones y aire acondicionado. Los modelos de automotores deben ser del año 2011 en adelante.

d) Los horarios para los vehículos a contratar se sujetarán a lo que disponga según la programación de visitas que se establezcan con los equipos de trabajo, las que en algunos casos requieren del servicio incluyendo fines de semana y festivos, en jornada diurna y/o nocturna, sin embargo, siempre debe estar autorizado por el supervisor del contrato designado por la **EDUR**.

e) El número de camionetas solicitadas conforme a la necesidad del servicio, deben ser puestas a disposición, se hace claridad que la ruta, horas serán variables toda vez que de manera constante surgen necesidades adicionales que pueden cambiar cualquier cronograma de trabajo, es por ello que los vehículos deberán estar disponibles 24/7 lo anterior a causa de la ejecución contractual del convenio interadministrativo.

f) Las camionetas deben tener placas de servicio público para el transporte especial de pasajeros.

g) La prestación del servicio público de transporte terrestre especial de pasajeros tendrá una disponibilidad de lunes a domingo 24/7 de acuerdo con las necesidades de la **EDUR,** por lo cual la **CONTRATISTA** deberá enviar un automotor de reemplazo en caso de mantenimiento preventivo o correctivo del vehículo, arreglo en el taller o cuando se presente cualquier otra circunstancia que impida la prestación del servicio a cualquier vehículo asignado a la **EDUR.**

h) Realizar los mantenimientos preventivos y correctivos de los vehículos que garantice las condiciones técnicas y mecánicas del vehículo. Durante estos mantenimientos el vehículo será reemplazo por otro de similar, igual o superior en características técnicas. Deberá manifestar con no menos de cinco días hábiles de antelación a la **EDUR** acerca de la fecha de mantenimiento del vehículo en el evento en que interfiera de alguna forma en lo ejecución del contrato, para lo cual se deberá reponer el vehículo de forma inmediata.

i) Suministrar el combustible, aceites, aditivos peajes y cualquier otro gasto para los vehículos contratados, para el normal desplazamiento diario del vehículo, durante el horario de prestación del servicio.

j) Efectuar los reemplazos o rotaciones del personal de conductores de acuerdo con las necesidades del servicio y a petición del supervisor que se designe para tal fin, dentro de las 24 horas siguientes a la solicitud escrita que realice la **EDUR**. La **CONTRATISTA** deberá emplear relevos de personal que garanticen los tiempos de descanso mínimos exigidos por la ley. Dispondrá del personal mínimo necesario para cumplir con este requerimiento, sin que el cumplimiento de esta obligación cause costos adicionales a la **EDUR**.

k) Garantizar que los conductores cuenten con la licencia de conducción vigente y se encuentren a paz y salvo por concepto de multas de tránsito.

l) Poner a disposición del conductor de cada vehículo un medio de comunicación móvil que deberá estar disponible durante la ejecución del contrato. El conductor del vehículo deberá mantener el equipo de comunicación encendido, durante todos los días y durante la ejecución del contrato, de tal manera que se mantenga un contacto permanente con los funcionarios y contratistas de la entidad, a fin de garantizar una correcta prestación del servicio.

m) Los vehículos podrán ser aumentados y/o disminuidos acorde a las necesidades del servicio según sea solicitado y/o requerido por el supervisor del contrato, sin que se sobrepase el presupuesto estimado para el contrato.

n) Contar y mantener vigentes los permisos para transporte de pasajeros, seguros y licencias exigidas por la ley y las autoridades de tránsito durante la vigencia del contrato. Habilitación para operar en la modalidad del servicio público de transporte terrestre automotor especial (Resolución y declaración bajo gravedad de juramento que se encuentra vigente y sin sanción que impida la ejecución del presente contrato) y los seguros y garantías del vehículo exigidos por el contrato tales como: SOAT, Póliza todo riesgo daño material del vehículo, póliza de responsabilidad civil extracontractual, Póliza de responsabilidad civil contractual por daños a cosas y/o personas y por muerte de personas incluido el conductor, y todos aquellos seguros exigidos por los normas legales vigentes que amparen riesgos inherentes a la actividad.

o) La **CONTRATISTA**, como patrono de sus trabajadores está obligado a pagarles todos los sueldos, prestaciones y horas extras a sus trabajadores, oportunamente y dentro del informe de pago acreditará la constancia del cumplimiento de esta obligación con cada uno de sus conductores, presentando la transferencia bancaria a la cuenta de cada conductor y propietario del vehículo, y discriminando los descuentos aplicados en cada pago en su informe; la omisión, demora o incumplimiento de esta cláusula, constituye causal de terminación del contrato y/o de cobro de multas y/o la cláusula penal. Para tal efecto, la **CONTRATISTA** deberá presentar mensualmente junto con la factura, el soporte de pago del salarios y prestaciones sociales de todos los conductores, como requisito para el pago por parte de la **EDUR**.

p) Presentar, dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato y antes de la suscripción del acta de inicio, al supervisor del contrato, para su revisión y aprobación, la relación de los vehículos con los cuales se va prestar el servicio de transporte especial, indicando el modelo, la placa y demás especificaciones de cada uno de los vehículos que prestará el servicio, anexando copia legible y vigente.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

LICENCIAS Y/O PERMISOS. Mantener vigente la Resolución expedida por el Ministerio de Transporte, que los habilita para operar en la modalidad del servicio público de transporte terrestre automotor especial.

HABILITACIÓN DE LA EMPRESA La EDUR verificará que la empresa - persona jurídica, se encuentre habilitada para operar en la modalidad del servicio público de transporte terrestre automotor especial, con la Resolución emitida para este fin por el Ministerio de Transporte y con verificación de que no se encuentre en el listado de empresas no habilitadas emitida por el Ministerio de Transporte, la cual se adjuntará haciendo parte integral del contrato. En todo caso la empresa - persona jurídica que resulte adjudicataria del presente proceso de selección estará en la obligación de mantener vigente su habilitación para operar en la modalidad del servicio público de transporte terrestre automotor especial durante toda la ejecución del contrato.

LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO El servicio de transporte en los 14 municipios del Departamento de Risaralda requerido se debe prestar de acuerdo con las siguientes condiciones:

(i) Los vehículos deberán tener el equipo de dotación de carreteras obligatorio, con extintor de 10 libras, conforme a las normas del Código Nacional de Tránsito.

(ii) El CONTRATISTA garantizará a la EDUR, la prestación del servicio público de Transporte Terrestre Especial (sin restricción de pico y placa), y garantizando la disponibilidad inmediata de vehículos en caso de que se llegaré a presentar fallas mecánicas de uno de los vehículos durante la prestación del servicio. En caso de vararse un vehículo, el Contratista deberá disponer de inmediato de un (1) vehículo para reemplazarlo

(iii) El contratista deberá disponer de un sistema de comunicación como teléfono celular o radioteléfono activado permanentemente en cada uno de los vehículos para que el Supervisor del contrato mantenga contacto continuo con el servicio y a su vez los conductores deben contar con teléfono celular y estar debidamente carnetizados.

(iv) Deberá entregarse al supervisor del contrato un listado con la placa de los vehículos, los nombres de los conductores y sus números de teléfono celular.

(v) Los documentos de los vehículos y los conductores, así como los seguros de los vehículos deben estar al día.

(vi) De cualquier manera, independiente de la relación que el Contratista establezca con los Conductores, éstos deberán estar afilados al sistema de seguridad social en salud, pensión y riesgos profesionales.

(vii) El contratista deberá aportar garantía todo riesgo sobre los vehículos objeto de la prestación del servicio o comprometerse a constituir la garantía antes del inicio del contrato.

COORDINADOR DE TRANSPORTE: La persona jurídica encargada de suministrar el servicio de transporte público terrestre automotor especial, deberá designar una persona encargada de efectuar la coordinación en la prestación de los servicios contratados y actuará como enlace con el Supervisor del Contrato designado por la EDUR, Este coordinará la acción de los conductores, corregirá problemas en la prestación del servicio como reemplazo de conductores, cambio de vehículos, entre otras funciones y además:

- Organizar, programar, dirigir y controlar la labor de los conductores y las demás condiciones requeridas para la ejecución del contrato que se suscriba.
- Ser el representante del contratista en la ejecución del contrato que se suscriba y tener plena autonomía para actuar y tomar decisiones en su nombre dentro de la operación diaria del servicio siempre que sea para garantizar la oportunidad del mismo.
- Ser interlocutor entre la EDUR (supervisor del contrato) y la empresa contratista.
- Para la elaboración y entrega mensual del informe, el coordinador se debe reunir a diario con el supervisor o con quien este designe para la revisión y conciliación de conductores y vehículos utilizados el día inmediatamente anterior.
- Entregar informes mensuales al supervisor del contrato que se suscriba, designado por la EDUR. Los informes deben estar soportados por las planillas de prestación del servicio, con sus respectivos costos.
- Responder por la correcta facturación del servicio y la coordinación de reemplazos de vehículos y personal de conducción.
- Contar con un equipo de comunicación permanente con la EDUR (celular 24 horas).
- Efectuar la programación diaria de los vehículos requeridos por la EDUR, de acuerdo con las instrucciones impartidas por la persona designada por la EDUR para la coordinación de transporte.
- Asistir a las reuniones programadas por la EDUR cuando el supervisor del contrato así lo requiera.
- Reemplazar de manera inmediata cuando se encuentre ausente de manera temporal o definitiva el Coordinador del Servicio o algún conductor, con otro que reúna las capacidades y condiciones para el cumplimiento del servicio, así como el perfil mínimo requerido para el caso del coordinador.
- Controlar que los conductores de los vehículos presten el servicio de transporte en excelente estado de presentación personal y velar por el aseo de los vehículos.

- Controlar que los conductores de los vehículos no transporten a personas ajenas a las autorizadas por la EDUR, ni que se utilice el vehículo solicitado durante las horas de servicio para diligencias ajenas a las relacionadas directamente con el objeto del contrato.
- Controlar que el personal a su cargo no se presente en estado de ebriedad, o que haya consumido sustancias psicoactivas previamente a la prestación del servicio objeto del contrato, realizando a cada conductor las respectivas pruebas periódicamente.
- Controlar el estado mecánico de todo el parque automotor ofrecido, con las condiciones de higiene y seguridad legalmente establecidas so pena de no ser recibidos los vehículos, en el lugar y hora en que éstos hayan sido citados, dando lugar al incumplimiento del contrato.
- Controlar que los gastos de combustible, peajes y mantenimiento del parque automotor corran por cuenta del contratista.
- Reemplazar o sustituir en forma inmediata el vehículo que presente daño o falla, por un vehículo de iguales o mejores especificaciones técnicas.
- Implementar en forma inmediata los correctivos que sean necesarios para contrarrestar cualquier tipo de emergencia o anomalía que se presente en relación con los vehículos y la ejecución óptima del contrato.
- Realizar cierres semanales y entregar un informe donde se adjunten las planillas con los recorridos diarios de los vehículos y la cantidad de horas utilizadas en cada servicio, generando un consolidado mensual, antes de la presentación de la correspondiente factura.

CONDUCTORES: Serán los encargados de conducir los vehículos y de solicitar al Supervisor del Contrato designado, las planillas de control del servicio, las cuales se diligenciarán diariamente y se entregarán al finalizar la semana. Los conductores deben tener licencia de conducción vigente y en la categoría requerida para este servicio; paz y salvo de infracciones expedido por el ente correspondiente, con experiencia, capacitados, de buenos modales, seleccionados y debidamente presentados, cumpliendo con las obligaciones que se generen en virtud de la ejecución del objeto del contrato, liberando a la EDUR, de cualquier compromiso laboral.

Los conductores deberán cumplir y respetar todas las normas y señales de tránsito de conformidad con el CÓDIGO NACIONAL DE TRÁNSITO. El contratista deberá velar porque los conductores no presenten sanciones y multas ante las respectivas autoridades de tránsito.

El vehículo debe incluir el servicio de Conductor(es), con licencia de conducir vigente, sin multas pendientes por pagar y estar disponible en el horario señalado.

En caso de remplazo del conductor(es), este debe ser reportado al supervisor del contrato de forma escrita y cumplir las exigencias anteriormente anotadas. El conductor debe observar normas de buen comportamiento y de amabilidad.

El ordenador del gasto podrá solicitar el reemplazo de cualquier conductor durante la ejecución del contrato, si no se encuentra satisfecho con el servicio prestado en la ruta correspondiente. -

El contratista y los conductores deben dar y exigir el cumplimiento de los protocolos y medidas adoptadas de bioseguridad con el fin de evitar el contagio y propagación del COVID -19 establecidos y aprobados por la autoridad competente cumpliendo con la exigencia presidencial, departamental y/o municipal, tanto para sí mismos como para las personas que presta el servicio de transporte terrestre automotor de pasajeros de tipo especial. Por lo tanto es necesario que quienes se encuentran en el vehículo porten y hagan uso del tapabocas de manera obligatoria como medida mínima de precaución, sin esto exonerar del resto a cumplir.

DOCUMENTOS: El Contratista estará obligado a suministrar los siguientes documentos al supervisor designado por Gerencia, previo a la firma del acta de inicio y durante la vigencia del contrato si es necesario, a saber:

- Acreditar vinculación laboral o de prestación de servicios, o cualquier otra vinculación jurídica directa, con cada uno de los conductores pertenecientes a la flota fija que prestaran el servicio para la EDUR.
- Hojas de vidas de los conductores aportados donde conste la experiencia e idoneidad para la conducción de cada uno, en caso de cambio de conductores deben presentarse las respectivas hojas de vida que acredite la experiencia específica exigida.
- Revisión técnico mecánico en caso de ser obligatoria según el modelo del vehículo. Realizada en un tecnicentro certificado por el Ministerio de Transporte.
- Póliza de daño material todo riesgo que cuente con la cobertura de responsabilidad extracontractual.
- Permiso para vidrios polarizados, en caso que aplique.
- Permiso para movilización en pico y placa.
- Documentación vigente SOAT.
- Tarjeta de propiedad y de operación.
- Licencia de conducción y cédula de ciudadanía del conductor.
- Certificado de paz y salvo por multas y sanciones por infracciones de tránsito (SIMIT).
- Copia de inscripción en el RUNT.
- Seguro de daños corporales, SOAT vigente.
- Certificado de control de contaminación ambiental (según nuevo reglamento su vigencia es por dos años)

CONOCIMIENTO DEL DEPARTAMENTO DE RISARALDA Los conductores de los vehículos serán conocedores del Departamento de Risaralda, el estado de sus vías y de sus condiciones geográficas y climáticas, con el fin de cumplir con una efectiva y pertinente prestación del servicio y evitar retrasos en las actividades que deban cumplir los funcionarios de la EDUR.

CARACTERÍSTICAS DE LOS VEHÍCULOS Los vehículos deben ser: tipo camioneta 4x4, con cilindraje de 2000 c.c. o más, debe contar con (4) puertas o más, modelo 2011 en adelante.

Deben estar en perfectas condiciones técnico – mecánica y de latonería y pintura, aire acondicionado, documentación vigente, SOAT, revisión técnico mecánica en caso de ser obligatoria según el modelo de vehículo, póliza de responsabilidad civil extracontractual o en su defecto se obligará a constituirla, estar a paz y salvo con impuestos y multas, con tipos de

combustible Diesel o Gasolina o Gas, placa pública, colores autorizados según resolución N° 4000 del 2005.

Para cada uno de los vehículos ofrecidos, se debe presentar y mantener vigentes durante la ejecución del contrato: Tarjeta de operación con autorización para pasajeros, Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito –SOAT, Licencia de Tránsito, Certificado de análisis gases (excepto en los casos previstos en el artículo 52 de la Ley 769 de 2002 Código Nacional de Tránsito y en la Resolución 005 de 1996 del Ministerio del Medio Ambiente), Pólizas de Responsabilidad Civil Contractual y Extracontractual, Copia de la resolución del Ministerio del Transporte o la Secretaría de Tránsito o Movilidad a la que corresponda, que habilita a la empresa proponente a prestar el servicio público de transporte terrestre automotor especial.-

COMBUSTIBLE El Contratista en su propuesta debe incluir el combustible necesario para el buen funcionamiento del vehículo dentro del Departamento de Risaralda, para la ejecución del contrato en el plazo establecido.

CAPACIDAD TRANSPORTADORA Teniendo en cuenta lo establecido en el Decreto 1079 de 2015, indica que la capacidad transportadora es el número de vehículos requeridos para la adecuada y racional prestación de los servicios contratados, el oferente deberá acreditar con su propuesta la referida capacidad en los términos y condiciones fijados por el recién citado precepto legal.

El Contratista deberá anexar además de la copia de la resolución de habilitación vigente donde figure la capacidad transportadora de la empresa, certificación expedida por el Ministerio de Transporte.

RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA. El contratista será responsable por los daños y perjuicios que el personal que ejecuta el contrato ocasione a las instalaciones de la EDUR, o a terceros durante el desarrollo del contrato. Responderá también por los perjuicios que ocasione por disposición inadecuada de elementos, equipos o por cualquier acción u omisión que le sea imputable. En todo caso, el contratista frente a cualquier eventualidad que se presente en la ejecución del contrato relacionada con perjuicios a terceros o al medio ambiente entre otros, será el único responsable, dejando indemne a la EDUR, por toda situación, reclamación o condena, o cualquier decisión que comprometa la responsabilidad de la entidad por vía administrativa o judicial.

IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

Del presente proceso se celebrará un contrato de prestación de servicios.

El servicio objeto del presente Proceso de Contratación está codificada en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC) con el nivel como se indica en la Tabla 1:

Tabla 1

Código UNSPSC	Servicios

78111800	Transporte de pasajeros por carretera

MODALIDAD DE SELECCIÓN

En virtud a lo establecido en los artículos 21, 23 y 25 del Acuerdo 006 del 19 de septiembre de 2022 por medio del cual se modifica el Manual de Contratación, y conforme a la cuantía y la naturaleza del contrato, este proceso debe adelantarse bajo la modalidad de Contratación Directa, bajo la naturaleza de Contrato de Prestación de Servicios, sin necesidad de obtener previamente varias propuestas.

Para el efecto, los artículos 21, 23 y 25 establecen lo siguiente:

> *"**ARTICULO 21°. PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN DE CONTRATISTAS.** La EDUR realizará la adquisición de bienes y servicios y selección de contratistas bajo los siguientes procedimientos:*
>
> *a) **Contratación directa** para contrataciones cuyo valor no exceda setecientos cincuenta (750) salarios mínimos legales mensuales vigentes y/o las excepciones contractuales previstas en el presente manual.*
> *b) **Invitación privada** para contrataciones cuyo valor esté entre setecientos cincuenta y uno (751) y mil quinientos (1500) salarios mínimos legales mensuales vigentes.*
> *c) **Invitación pública** para contrataciones cuyo valor exceda mil quinientos uno (1.501) salarios mínimos legales mensuales vigentes.*
>
> ***ARTÍCULO 23°. CONTRATACIÓN DIRECTA.** La Entidad podrá contratar de manera directa verificando precios de mercado, a través de la presentación de una única oferta de bienes o servicios para celebrar un contrato: por la cuantía por la naturaleza del bien o servicio a adquirir, por la clase de contrato a suscribir o por razones técnicas o jurídicas que así lo aconsejen.*
>
> ***ARTÍCULO 24° CONTRATACIÓN DIRECTA EN RAZON DE LA CUATÍA.** Se adelantara bajo el procedimiento de contratación directa los contratos para adquisición de bienes y/o servicios cuya cuantía no exceda setecientos cincuenta (750) salarios mínimos legales mensuales vigentes*

Teniendo en cuenta que la presente contratación es por valor de **CINCUENTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y UN MIL PESOS M/CTE. ($56.871.000),** este valor no supera el tope establecido para la contratación directa de setecientos cincuenta (750) salarios mínimos legales mensuales vigentes, por lo cual se aplicará tal modalidad de selección.

RESPALDO PRESUPUESTAL:

El pago del valor del contrato se sujetará a las apropiaciones que para tal efecto se hallen previstas en el Presupuesto de la **EMPRESA DE DESARROLLO TERRITORIAL URBANO Y RURAL DE RISARALDA EDUR,** según Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 332 del

17 de Agosto de 2023 que para tal efecto expidió la Directora Administrativa de la Entidad es por valor de **SESENTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($69.400.000).** La **EDUR** se reserva el derecho de modificar el origen de los recursos de manera unilateral, cuando se presenten circunstancias que a su juicio así lo ameriten y la **CONTRATISTA** acepta esta modificación.

Este valor incluye todos los impuestos que se requieran para la ejecución y cumplimiento del objeto del presente contrato, para lo anterior la EDUR certifica la existencia de recursos según el certificado de disponibilidad expedida por la Dirección Administrativa y Financiera. Lo que de antemano aceptan los participantes.

FACULTADES DE CONTRATACIÓN

El gerente de la EDUR está autorizado para contratar en ejercicio de la competencia otorgada en artículo 27 del Acuerdo 006 de 2020 por el cual se modifican los estatutos de la EDUR y el artículo 7 del Acuerdo 006 de 2022 por medio del cual se modifica el Manual de Contratación de la EDUR, ambos de la Junta Directiva de la EDUR, los cuales se encuentran vigentes a la fecha de realización del presente proceso de contratación.

VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

Para cubrir la necesidad del objeto de esta contratación, la entidad cuenta con un presupuesto oficial estimado para el presente proceso de contratación en la suma de: **CINCUENTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y UN MIL PESOS M/CTE. ($56.871.000).** Conforme al análisis del sector realizado por la entidad, adicionalmente comprobado por el histórico de contratación relacionados, similares y concomitantes con el objeto del presente contrato.

Por parte de la entidad, se solicitaron tres ofertas económicas a diferentes empresas transportadoras, con el fin de determinar el precio promedio del mercado, obteniendo los siguientes resultados:

Actividad	CATORCE CATORCE S.A.	TRANS ESPECIALES DEL OTÚN S.A.S.	EFITRANS TC. S.A.S.
TRANSPORTE ESPECIAL DE PASAJEROS EN CAMIONETA DOBLE CABINA TRACCIÓN 4X4	$7.000.000	$6.319.000	$6.900.000

Revisado el archivo histórico de la entidad, durante la vigencia 2021 se pagó a la empresa Transportes Especiales del Otún S.A.S., por medio del contrato 008 de 2021, la suma de cinco millones de pesos ($5.000.000) por la prestación de servicios de transporte en camionetas de estacas y la suma de cinco millones quinientos mil pesos ($5.500.000) por las camionetas doble cabina. Esta suma también se le pagó a la empresa Transportes Especiales JOMAR S.A.S. durante la vigencia 2021 para el transporte en los proyectos de regalías.

Revisado el archivo histórico de la entidad, durante la vigencia 2022 se pagó a la empresa Transportes Especiales A&S S.A.S., por medio del contrato 076 DEL 2022, la suma de cinco millones quinientos mil pesos ($5.500.000) por la prestación de servicios de transporte en camionetas doble cabina 4X4 y la suma de cinco millones de pesos ($5.000.000) por las camionetas de estacas. Esta suma también se le pagó a la empresa Transportes Especiales JOMAR S.A.S. durante la vigencia 2021 para el transporte en los proyectos de regalías.

Es importante tener en cuenta que durante la vigencia 2023 el valor de los combustibles ha incrementado de manera ostensible, motivo por el cual se procedió a validar los precios pagados por el Departamento de Risaralda para estos servicios, encontrando que el valor a pagar en el Contrato Actual No. CO1.PCCNTR.4920416 SECOP II, suscrito con la UNION TEMPORAL OTUN - TRANES 2023 GOB, tiene el siguiente valor para el servicio requerido por la entidad:

2	78111800	Camioneta doble transito Doble cabina, tracción doble, cilindraje igual o superior a 1.950 cc, modelo 2012 en adelante. En perfectas condiciones técnico mecánicas y de latonería y pintura, documentación vigente, SOAT, revisión técnico mecánica y estar a paz y salvo con impuestas y multas	1.00	UN	7.263.333 00	6,319,000 00	6,319,000 00

Mismo valor ofertado por TRANS ESPECIALES DEL OTÚN S.A.S. a la EDUR.

La propuesta presentada por la empresa **TRANS ESPECIALES DEL OTÚN S.A.S.** a parte de ser la más favorable para la entidad, es congruente con los precios del mercado y con lo pagado por el Departamento de Risaralda para un servicio de iguales características.

Ahora bien, teniendo en cuenta las necesidades de la EDUR, se requieren las siguientes cantidades de camionetas:

DESCRIPCION	CANT	MESES	V. UNIT	V. TOTAL MENSUAL	V. TOTAL
CAMIONETAS 4X4	2	4.5	$6.319.000	$12.638.000	**$56.871.000**

ASPECTOS FINANCIEROS Y TRIBUTARIOS DEL CONTRATO

Todos los aspectos financieros y tributarios están a cargo del oferente seleccionado. Como guía para la verificación deberá remitirse a lo que se establece en la Ordenanza N° 015 de 2015 de la Asamblea de Risaralda mediante el cual se actualiza el Estatuto de Rentas del Departamento de Risaralda, que establece todos los impuestos, retenciones y gastos generales para este tipo de contratos. - También deberá tener presente lo relativo a las pólizas. Será de responsabilidad de los interesados en participar verificar los gastos, impuestos, contribuciones y demás requeridos en el adelanto de la ejecución del contrato.

FORMA DE PAGO

La **EDUR** le pagará a la **CONTRATISTA** el valor del presente contrato según facturación mensual de acuerdo al valor ofertado por cada vehículo estando supeditado a servicio efectivamente prestado y corroborado en planilla firmada y aprobada por el supervisor designado por Gerencia, quien certificará los días en el que se prestó efectivamente el servicio, generando de esto un informe favorable sobre la ejecución del contrato, adjuntando las planillas como soporte documental. Adicional a lo anterior, para realizar el pago, la **CONTRATISTA** deberá: **(i)** Acreditar de estar al día en el pago de salarios y aportes al sistema de seguridad social integral (salud, pensiones y riesgos laborales del personal) de los conductores de los vehículos, **(ii)** Presentar mensualmente la relación de los desprendibles de pago y allegará la acreditación de su realización mediante consignación bancaria a los conductores que prestan el servicio a la **EDUR**. **(iii)** Presentar informe de supervisión, conjunto con las planillas de los viajes realizados firmados por el conductor y personal transportado, lo que sirve a su vez de (a) registro de viaje realizado, dicha planilla debe ser aprobada por el supervisor de contrato previo al inicio del recorrido, conforme la programación y/o cronograma que se tenga para la ejecución de las actividades derivadas de la ejecución del convenio .

PARÁGRAFO PRIMERO: INDEMNIDAD. Dentro del valor que la **EDUR** pagará a la **CONTRATISTA** están incluidos todos los gastos que se ocasionen por concepto del cumplimiento del presente contrato. En consecuencia, como **CONTRATISTA** independiente es el patrono exclusivo y directo responsable del pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones a las personas que ocupe en la realización de las actividades que se contratan, así como del mantenimiento, gastos de rodamiento, combustible, peajes, multas de tránsito, parqueadero y demás gastos que se ocasionen en virtud de la prestación del servicio.

PARAGRAFO SEGUNDO: El trámite y desembolso de los recursos que comprenden el valor del presente contrato estará sujeto al desembolso que se efectúe con ocasión del Contrato Interadministrativo 1959 de 2021 suscrito entre la Secretaría de Infraestructura del Departamento y la **EDUR**; razón por la cual no se reconocerá ningún tipo de demoras por dichos desembolsos, lo que se entiende aceptado por el Contratista con la suscripción del presente contrato.

PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El Contrato tendrá una duración de CUATRO (4) MESES Y QUINCE (15) DÍAS contados a partir de suscripción del acta de inicio, sin que dicho término sobrepase el 31 de diciembre de 2023. El Contrato únicamente podrá ser prorrogado por acuerdo previo y escrito entre las Partes antes de la fecha de finalización del contrato.

PERFIL E IDONEIDAD.

Se considera que la persona natural a contratar es idónea cuando acredite el siguiente perfil:

1. Persona jurídica y/o consorcio o unión temporal cuyo objeto social sea la prestación de servicio de transporte especial terrestre de pasajeros.

2. Copia de la resolución de habilitación para la prestación del servicio público de transporte terrestre automotor especial de pasajeros expedida por el Ministerio de Transporte de acuerdo con lo establecido en el Decreto 348 de 2011.
3. Certificación de habilitación vigente donde figure la capacidad transportadora de la empresa, expedida por el Ministerio de Transporte. Esta capacidad transportadora deberá ser mínima, igual al número de vehículos solicitados para este proceso.
4. Tarjeta de Operación: El contratista deberá allegar de manera previa a la suscripción del acta de inicio copia legible de la tarjeta de operación vigente de cada uno de los vehículos ofrecidos para la prestación del servicio (Art. 45 del Decreto 348 de 2015 y Art. 6 de la resolución 4000 de 2005) para verificar el modelo del vehículo, la capacidad y que se encuentre vinculado a la empresa proponente.
5. Que no se encuentre incurso en inhabilidad y/o incompatibilidad o prohibición alguna.
6. Acredite los requisitos de legalización del contrato

JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA OFERTA MAS FAVORABLE PARA LA ENTIDAD.

Por tratarse de un contrato de modalidad de contratación directa solo será necesaria de una sola propuesta y que la misma cumpla con los aspectos de experiencia e idoneidad del contratista para desarrollar el objeto de la presente Contrato de Prestación de Servicios de transporte especial de pasajeros

SOPORTE QUE PERMITA LA TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO.

Para el presente proceso contractual, en atención literal K del artículo 14 del Acuerdo 07 del 06 de mayo de 2021 por medio del cual se adopta el manual de Contratación de la EDUR, la Ley 1150 de 2007 y los artículos 2.2.1.1.1.3.1 y 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto 1082 de 2015, entiéndase por Riesgo la probabilidad de ocurrencia de eventos aleatorios que afecten el desarrollo del mismo, generando una variación sobre el resultado esperado, tanto en relación con los costos como con las actividades a desarrollar en la ejecución contractual.

Corresponderá al contratista la asunción del Riesgo previsible propio de este tipo de contratación asumiendo su costo, siempre que el mismo no se encuentre expresamente a cargo de la EDUR en el contrato. De acuerdo con proceso de la referencia, nos permitimos establecer la tipificación, estimación y asignación de los riesgos previsibles que puedan afectar el presente proceso.

Para la tipificación, estimación y asignación de los riesgos que puedan afectar el proceso de contratación o la ejecución del contrato se realizó con base en lo señalado en el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo expedido por Colombia Compra Eficiente y el Documento CONPES 3714 de 2011

RIESGOS ECONÓMICOS Son aquellos que se derivan del comportamiento del mercado, tales como la fluctuación de los precios de los insumos, desabastecimiento y especulación de los mismos, entre otros.

RIESGOS FINANCIEROS Este riesgo tiene dos componentes básicos: el riesgo de consecución de financiación o riesgo de liquidez, y el riesgo de las condiciones financieras. El primero se refiere a la dificultad de conseguir los recursos financieros, ya sea en el sector financiero o el mercado de capitales, para lograr el objetivo del contrato. El segundo hace referencia a los términos financieros de dichos recursos, entre estos encontramos plazos, tasas, garantías, contragarantías, refinanciaciones entre otros.

RIESGOS OPERACIONALES Son aquellos riesgos asociados a la operatividad del contrato. Entre estos encontramos: la posibilidad de que el monto de la inversión no sea el previsto para cumplir el objeto del contrato.

RIESGOS TECNOLÓGICOS Se refiere a eventuales fallos en las telecomunicaciones, suspensión de servicios públicos, advenimiento de nuevos desarrollos tecnológicos o estándares que deben ser tenidos en cuenta para la ejecución del contrato así como la obsolescencia tecnológica.

RIESGOS AMBIENTALES Se refiere a las obligaciones que emanan de las licencias ambientales, de los planes de manejo ambiental, de las condiciones ambientales o ecológicas exigidas y de la evolución de las tasas retributivas y de uso del agua.

RIESGOS REGULATORIOS Son los posibles cambios regulatorios o reglamentarios que siendo previsibles, afecten el equilibrio contractual.

RIESGOS SOCIALES O POLÍTICOS Son aquellos que se derivan por cambios de las políticas gubernamentales que sean probables y previsibles, tales como cambios en la situación política, sistema de gobierno y cambio en las condiciones sociales que tengan impacto en la ejecución del contrato.

RIESGOS DE LA NATURALEZA Son los eventos causados por la naturaleza sin la intervención o voluntad del hombre, que, aunque pueden ser previsibles por su frecuencia o diagnóstico están fuera del control de las partes. Para la determinación de su existencia y/o previsibilidad, se podrá acudir a las autoridades públicas o entidades competentes en la recopilación de datos estadísticos o fuentes oficiales (INSTITUTO AGUSTÍN CODAZZI, INGEOMINAS, IDEAM, etc.).

EVALUACIÓN Y CLASIFICACIÓN DE LOS RIESGOS De acuerdo con el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación, publicado en la página web de Colombia Compra Eficiente, la evaluación y clasificación del riesgo debe ser determinada mediante la probabilidad de ocurrencia y el impacto del evento.

CATEGORÍA DEL RIESGO Se valora la categoría del riesgo en función de la probabilidad de ocurrencia del mismo. CATEGORÍA VALORACIÓN PROBABILIDAD 1. Raro (Puede ocurrir excepcionalmente) 2. Improbable (puede ocurrir ocasionalmente) 3. Posible (Puede ocurrir en

cualquier momento futuro) 4. Probable (Probablemente va a ocurrir) 5. Casi cierto (Ocurre en la mayoría de circunstancias).

PROBABILIDAD	
Categoría	**Valoración**
Raro (puede ocurrir excepcionalmente)	1
Improbable (puede ocurrir ocasionalmente)	2
Posible (puede ocurrir en un momento futuro)	3
Probable (Posiblemente va a ocurrir)	4
Casi cierto (ocurre en la mayoría de circunstancias)	5

IMPACTO					
Categoría	Insignificante	Menor	Moderado	Mayor	Catastrófico
Calificación cualitativa	Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio para las partes	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente, pero aún así permite la ejecución del objeto contractual	Perturba la ejecución del contrato de manera grave, imposibilitando la consecución del objeto contractual
Calificación monetaria	Los sobrecostos no representan más del 1% del valor del contrato	Los sobrecostos no representan más del 5% del valor del contrato	Los sobrecostos no representan más del 5% y menos del 15% del valor del contrato	Los sobrecostos no representan más del 15% y menos del 30% del valor del contrato	Los sobrecostos representan más del 30% del valor del contrato
Valoración	1	2	3	4	5

Descripción del riesgo	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Calificación	Categoría	Asignación
Cambios y/o variaciones en el comportamiento del mercado: fluctuaciones de	Modificación de los costos de los materiales	3	3	6	Medio	EDUR y Contratista

precio, desabastecimiento y especulación de insumos	afectados					
No firmarse el contrato por el hecho de sobrevenir inhabilidades o incompatibilidades del contratista	Selección de un nuevo contratista	1	1	2	Bajo	EDUR
Paros, huelgas, actos terroristas, y hechos similares que tengan impacto en la ejecución del convenio	Retrasos en la ejecución del convenio. Suspensión convenio	4	2	6	Bajo	Contratista
Suspensiones y/o prórrogas del plazo de ejecución contractual, por causas no imputables al contratista	Retrasos en la ejecución del convenio. Suspensión convenio	3	2	5	Bajo	Contratista
Demoras en la entrega de información por parte del cliente o un tercero o Actos de entidades administrativas que generan inoportunidad en el cumplimiento del Convenio.	Retrasos en la ejecución del convenio.	2	3	5	Medio	Contratista
Posible riesgo sobre el hecho de sobrevenir inhabilidades y/o incompatibilidades del contratista	Terminación del convenio	1	4	5	Medio	EDUR

Cambios en la normativa que modifique o imponga nuevas obligaciones al convenio.	Retrasos en la ejecución del convenio. Modificación convenio.	1	2	3	Bajo	Contratista
Modificación del régimen impositivo luego de celebrado el contrato	Dificultades en la ejecución del contrato, probable variación del mismo	3	4	7	Alto	Contratista
Demandas laborales del personal que emplea el contratista para la ejecución del contrato	Vinculación de la entidad a un proceso ordinario laboral como responsable solidario	3	3	6	Medio	Contratista
Retrasos en la liquidación del convenio por no existir mutuo acuerdo entre las Partes	Liquidación unilateral o solicitud de liquidación Judicial	2	2	4	Medio	EDUR y/o contratista

Teniendo en cuenta lo dispuesto en las normas anteriores, a continuación, se describen las condiciones de tipificación, estimación y asignación de los riesgos previsibles involucrados en el desarrollo y ejecución del contrato que se pretende celebrar:

a) El CONTRATISTA, con las condiciones de experiencia y capacidad acreditadas en su propuesto, debe contar con la capacidad requerida para manejar y mitigar los riesgos del negocio y por ello, a partir de la fecha de suscripción del contrato, el CONTRATISTA asume los efectos derivados de los riesgos que le sean contractualmente atribuibles.
b) El CONTRATISTA declarará en el contrato conocer los beneficios y riesgos del mismo y por ello acepta que la contraprestación que recibirá, de acuerdo con las condiciones establecidas en el estudio previo y en el contrato, es suficiente poro asumir los riesgos o que está expuesto.
c) No procederán reclamaciones del CONTRATISTA basadas en el acaecimiento de alguno de los riesgos que fueron asumidos por él y, consecuentemente, La EDUR no hará reconocimiento alguno, ni se entenderá que ofrece garantía alguna al CONCESIONARIO

que permita eliminar o mitigar los efectos causados por la ocurrencia de alguno de estos riesgos.

Con la presentación de la propuesta y mediante la consecuente suscripción del contrato, el CONTRATISTA y la EDUR, asumen expresamente los riesgos propios de la actividad económica que se proponen adelantar, los cuales se relacionan en el presente estudio previo.

Es necesario solicitar las siguientes garantías en razón a las obligaciones derivadas del presente proceso y conforme la naturaleza del objeto, por lo tanto, se considera necesaria la expedición de garantías que permitan a la entidad, generar una cobertura que mitigue el riesgo que pueda derivarse de su ejecución, garantizando el cumplimiento del contrato. Por lo anterior, se requiere que el contratista otorgue a favor de la EDUR, la garantía de cumplimiento que le permita a este último estar amparado, en las siguientes condiciones.

RIESGO	GARANTIA	PORCENTAJE	VIGENCIA
Incumplimiento imputable al contratista de las obligaciones emanadas del contrato garantizado	Cumplimiento	10% del Valor del Contrato	La del contrato y cuatro (4) meses más consonancia a lo ordenado en el Decreto **1082** de 2015 Artículo 2.2.1.2.3.1.12 Inciso 1º
Mala Calidad del Servicio Contratado	Calidad del Servicio	10% del valor del Contrato	La del contrato y 6 meses más en consonancia a lo ordenado en el Decreto 1082 de 2015 Artículo 2.2.1.2.3.1.15
Daño a terceros	Responsabilidad civil extracontractual	200 salarios mínimos legales mensuales vigentes	Por el término de duración del contrato y cuatro (4) meses más

OBLIGACIONES DE LAS PARTES:

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: deberá cumplir con las siguientes obligaciones:

a) Garantizar el pago de salarios, prestaciones sociales, aportes o seguridad social, dotación y los demás gastos necesarios que requieran los conductores por la prestación de sus servicios.
b) Responder por los elementos que se le entreguen en inventario en caso de que la entidad aporte bienes para el mejor desarrollo del objeto del contrato, comprometiéndose a reponer los bienes confiados por la entidad, en caso de pérdida o extravío (por cualquier causa) en igualdad de condiciones al suministrado.
c) Mantener comunicación permanente con el funcionario y/o contratista de la Entidad designado para el efecto, acerca de la prestación del Servicio y permitir el control de ejecución del presente contrato por parte de la Entidad, durante el período de ejecución del objeto contratado.

d) Hacer que el servicio se preste dentro de los horarios que se asignen para el transporte de funcionarios y/o contratistas, según programación semanal y que se acaten los cambios que en ésta se generen por las necesidades del servicio.
e) Garantizar un pago mínimo mensual por cada vehículo: conforme propuesta aprobada Incluyendo administración y deduciendo de este valor la Seguridad Social, por lo cual los descuentos por concepto de estampillas y tasas deberán diferirse de manera mensual durante la ejecución del contrato.
f) Presentar el Plan Estratégico de Seguridad Vial debidamente radicado ante el Ministerio de Transporte y la Superintendencia de Puertos y Transporte.
g) Cumplir a cabalidad con las obligaciones establecidas en el objeto, el alcance contractual y la propuesta presentada y los tiempos pactados para la ejecución del contrato.
h) Considerar todas las actividades y trabajos que se requieran para el cumplimiento del objeto del contrato, el desconocimiento de dichas características en ningún caso servirá posteriormente para aducir justificaciones o posibles incumplimientos del contrato o para solicitar bonificaciones al precio consignado en su propuesta.
i) Entregar un informe detallado sobre la ejecución del contrato, junto con los respectivos soportes, para el cobro de sus servicios o cuando el supervisor lo considere conveniente.
j) Cumplir con la obligación de confidencialidad y de protección de datos personales.
k) Obtener y mantener las autorizaciones, permisos, licencias y seguros que requiera para cumplir las obligaciones a su cargo emanadas de este Contrato y entregar una copia a la **EDUR** en caso de que así lo solicite.
l) Cumplir con las cotizaciones al Sistema de General de Seguridad Social Integral, conforme a lo previsto en las normas aplicables de la materia.
m) Presentar para el cobro la factura de conformidad con la forma de pago estipulada en el presente contrato y los formatos del sistema de gestión de calidad adoptados por la Entidad.
n) Entregar todos y cada uno de los documentos que le hayan sido suministrados con ocasión de la ejecución del contrato, una vez finalizado el mismo.
o) Cumplir con las normas del Sistema General de Riesgos Laborales, en especial, las siguientes: **i)** Procurar el cuidado integral de su salud. **ii)** Contar con los elementos de protección personal necesarios para ejecutar la actividad contratada, para lo cual asumirá su costo. **iii)** Informar a la **EDUR** la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales. **iv)** Informar oportunamente a los contratantes toda novedad derivada del contrato.
p) Cumplir con los protocolos de bioseguridad que resulten aplicables para el desarrollo del objeto contractual conforme lo estatuido por el Gobierno Nacional, Departamental y Municipal, como medidas de prevención para la emergencia sanitaria declarada frente al COVID -19.
q) Las demás que por su naturaleza se deriven de la adecuada ejecución del presente contrato.

OBLIGACIONES DE LA EDUR. En virtud del presente contrato serán obligaciones de la **EDUR** las siguientes:

a) Formular a la **CONTRATISTA** las observaciones e indicaciones necesarias para la ejecución del contrato.

b) Entregar la información suficiente para que la **CONTRATISTA** cumpla el objeto del contrato.
c) Pagar a la **CONTRATISTA** la suma acordada en los términos y condiciones definidos en el contrato.
d) Resolver las peticiones presentadas por la **CONTRATISTA** en los términos consagrados por la Ley.
e) Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte.

SUPERVISIÓN: La supervisión del contrato estará a cargo de quien para tal efecto sea designado por el Gerente de la Empresa de Desarrollo Territorial Urbano y Rural de Risaralda EDUR el cual adelantará su actividad conforme lo establecido en la manual de Supervisión e Interventoría vigente y aprobado por la EDUR.

Este estudio evidencia la existencia de la necesidad planteada, por lo que resulta imprescindible adelantar el correspondiente proceso de contratación, para la buena marcha y efectivo cumplimiento de los cometidos de la ENTIDAD.

Se firma a los dieciocho (18) días del mes de Agosto de 2023.

MONICA JULIANY SERNA GARCIA
Directora Administrativa y Financiera
Empresa de Desarrollo Territorial, Urbano y Rural de Risaralda

Revisión legal: Sanery Toro Restrepo
Asesora Jurídica EDUR.

Proyectó: JUAN SEBASTIÁN JARAMILLO LONDOÑO
Contratista EDUR